

**PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**



**LA CIUTAT**  
**DE LES ARTS I LES CIÈNCIES**

| <b>VERSIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>                 | <b>APROBACIÓN</b>         |
|----------------|--------------|---|---------------------------|
| 0              | Mayo. 2022   | Aprobación del Código de Conducta de CAC              | Consejo de Administración |
| 1              | Febrero 2023 | 1ª Revisión Código Conducta CAC por Auditoría Interna | Consejo de Administración |
| 2              | Junio 2024   | 2ª Revisión Código Conducta CAC por Auditoría Interna | Consejo de Administración |
|                |              |   |                           |
|                |              |   |                           |
|                |              |   |                           |

## ÍNDICE

|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....                     | 4  |
| II.  | MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE CAC.....                              | 5  |
| III. | COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INTEGRANTES DE CAC.....            | 6  |
| 1)   | Igualdad de oportunidades .....                                   | 6  |
| 2)   | Trato entre colaboradores .....                                   | 7  |
| 3)   | Relación con terceros, colaboradores y empresas contratadas ..... | 7  |
| 4)   | Relaciones con Instituciones y Administraciones Públicas .....    | 8  |
| 5)   | Relaciones con la competencia .....                               | 8  |
| 6)   | Información privilegiada y confidencial .....                     | 8  |
| 7)   | Seguridad y prevención de riesgos laborales.....                  | 9  |
| 8)   | Compromiso con la calidad .....                                   | 9  |
| 9)   | Compromiso con el Medio Ambiente .....                            | 9  |
| 10)  | Cuidado de los activos.....                                       | 10 |
| 11)  | Respeto a la Propiedad Intelectual a Industrial .....             | 10 |
| 12)  | Prevención de conflicto de intereses .....                        | 10 |
| 13)  | Seguridad informática .....                                       | 10 |
| 14)  | Protección de datos personales .....                              | 11 |
| 15)  | Regalos .....   | 11 |
| 16)  | Compromiso con la Transparencia.....                              | 11 |
| 17)  | Rendición de Cuentas.....   | 12 |
| 18)  | Prohibición de donaciones a partidos políticos .....              | 12 |

## OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Sistema de Prevención de Delitos (SPD) se compone de trece documentos, que se enumeran expresamente en el primero de ellos, denominado “Compromiso del Órgano de Gobierno”. Todos ellos están disponibles en la web de transparencia y en el portal del empleado de CAC.

Uno de estos trece documentos es este CÓDIGO DE CONDUCTA DE CAC, que contiene los valores, principios y normas de actuación esperados en ámbito de la entidad, según se desarrolla con detalle a continuación.

El cumplimiento de este Código, como el de todo el Sistema de Prevención de Delitos en CAC, se exige a los administradores, apoderados, personal de alta dirección y, en general, a todos los integrantes de CAC, así como a todos sus colaboradores externos. Todos los profesionales que integran CAC están obligados comportarse a la luz de las directrices recogidas en el presente Código y asegurar que la mismas se cumplan.

Toda persona que se incorpore o pase a formar parte de CAC deberá aceptar contenidas en este Código, bien específicamente, bien aceptando su sujeción al Sistema de Prevención de Delitos.

CAC ha instaurado los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar que estos valores y principios se respeten por todos los integrantes de la organización, estableciendo un sistema disciplinario que sanciona el incumplimiento del presente Código de Conducta.

Si bien su contenido no puede abordar todas las situaciones posibles que pueden surgir en el ámbito profesional, sus valores y principios presidirán en todo momento la actuación de los miembros de CAC en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales, respetando siempre el ordenamiento jurídico vigente.

Ninguno de los obligados por las disposiciones de este Código podrá ampararse en su contenido para violar una ley, disposición reglamentaria u otra norma emitida por autoridad competente, ni las normas internas vigente en CAC.

Con la aplicación del Código se pretende que las personas que desempeñan su trabajo o actividad en CAC demuestren un comportamiento íntegro, ético y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente de la empresa, denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen o reputación, así como las relaciones con los proveedores o clientes.

## I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE CAC

### - Misión de CAC

Ofrecer a la sociedad unos contenidos culturales y de entretenimiento, innovadores y de calidad para su enriquecimiento intelectual y disfrute, en un conjunto arquitectónico vanguardista único en el mundo, todo ello, buscando siempre satisfacer las necesidades y expectativas de todos sus grupos de interés en general, y en particular de los valencianos.

### - Visión de CAC

En la Ciudad de las Artes y de las Ciencias perseguimos ser un referente a nivel internacional de:

- Divulgación cultural
- Sostenibilidad
- Turismo de calidad

Y ser el espacio de encuentro y ocio de los valencianos, mediante una gestión excelente que se anticipe y adapte al cambio, basada en el aprendizaje y la innovación permanente.

### - Valores de CAC

Los valores que inspiran la prestación del servicio por CAC son:

- Ética en todas sus actuaciones. Integridad, transparencia, igualdad y respeto mutuo.
- Conciencia de servicio hacia la sociedad. El norte que guía nuestras actuaciones es la creación de valor con repercusión en la sociedad, en particular, la valenciana, y en las empresas e instituciones vinculadas o afectadas por nuestra actividad, dado nuestro carácter de empresa pública.
- Rigor científico. Precisión en el desarrollo y divulgación de los contenidos de CAC.
- Orientación a nuestros visitantes. Conseguir la plena satisfacción de nuestros visitantes, tanto a nivel empresarial e institucional, como a nivel individual.
- Compromiso social y medioambiental. Contribuimos al desarrollo sostenible en todas las actuaciones de ciudad de CAC.
- Interés por las personas que integran el equipo. Promovemos un clima de trabajo en equipo, integrado por personas comprometidas, y nos preocupamos por la igualdad, reconocimiento, crecimiento y desarrollo profesional.
- Innovación y mejora continua. El personal de CAC tiene que ser emprendedor, adoptando una actitud activa, dinámica e innovadora para la mejora continua y la creación de valor añadido. Se le pide implicación, trabajo en equipo y respeto a los valores de la organización.

## II. COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INTEGRANTES DE CAC

Todos los integrantes de CAC observarán, en sus relaciones profesionales y personales, el debido respeto hacia sus compañeros, colaboradores y clientes, guiándose por las conductas esperadas y pautas de comportamiento que, sin ánimo de exhaustividad, se exponen a continuación.

| ID | CONDUCTAS   | Documento de ampliación                   |
|----|---|---|
| 1  | Igualdad de oportunidades                                   |   |
| 2  | Trato entre colaboradores                                   |   |
| 3  | Relación con terceros, colaboradores y empresas contratadas | Política contra la corrupción, fraude,... |
| 4  | Relaciones con Instituciones y Administraciones Públicas    | Política contra la corrupción, fraude,... |
| 5  | Relaciones con la competencia                               | Política de competencia                   |
| 6  | Información privilegiada y confidencial                     |   |
| 7  | Seguridad y prevención de riesgos laborales                 |   |
| 8  | Compromiso con la calidad                                   |   |
| 9  | Compromiso con el Medio Ambiente                            |   |
| 10 | Cuidado de los activos                                      |   |
| 11 | Respeto a la Propiedad Intelectual a Industrial             |   |
| 12 | Prevención de conflicto de intereses                        | Política conflicto intereses              |
| 13 | Seguridad informática                                       |   |
| 14 | Protección de datos personales                              |   |
| 15 | Regalos   | Política contra la corrupción, fraude,... |
| 16 | Compromiso con la Transparencia                             |   |
| 17 | Rendición de Cuentas  | Política contra la corrupción, fraude,... |
| 18 | Donaciones a partidos políticos                             | Política contra la corrupción, fraude,... |

### 1) Igualdad de oportunidades

Todos los integrantes de CAC que son responsables de contratar o que puedan influir en las contrataciones, promociones u otras decisiones relacionadas con la carrera profesional dentro de la organización han de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas que la integran. La selección, contratación y promoción laboral se realizará de conformidad a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, CAC promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la aplicación del vigente **Plan de igualdad**.

## 2) Trato entre colaboradores

Todos los trabajadores y colaboradores de CAC deben tratarse entre ellos con respeto y dignidad. Esta responsabilidad incluye especialmente evitar conductas que constituyan acoso sexual o laboral o que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, lengua, opinión, orientación sexual o identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal, política o social. CAC adopta, a través del **Protocolo de actuación frente al acoso laboral, discriminatorio y violencia en el trabajo** y del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.U, las medidas preventivas y reactivas, necesarias para evitar las expresadas situaciones de acoso y cuya observancia es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de CAC. En general, la conducta de los integrantes de CAC respetará los derechos humanos, individuales y colectivos.

## 3) Relación con terceros, colaboradores y empresas contratadas

Los integrantes de CAC velarán por que todos los terceros que actúen en nombre de CAC o mantengan con la entidad una relación contractual o de colaboración, cumplan la legislación aplicable y las normas internas de CAC. Las autorizaciones para actuar en nombre de CAC habrán de conferirse siempre de forma escrita y estableciéndose una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y del Sistema de prevención de delitos implantados en la empresa. El incumplimiento de este compromiso tendrá como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras actuaciones que pueda adoptar CAC.

Cualquier tercero que actúe en nombre de CAC deberá ser adecuadamente identificado, haber sido seleccionado con absoluta imparcialidad, autonomía e independencia atendiendo a criterios de competencia, capacidad y solvencias, en su caso.

En caso de empresas subcontratadas o adjudicatarias de contratos públicos, convenios, así como de empresas parte en los contratos por los que se autorice el uso de espacios de CAC, se les exigirá que tengan a todos sus **trabajadores en condiciones de legalidad**, así como el cumplimiento de sus obligaciones exigidas por **la normativa** aplicable, el **contrato** suscrito, o los **pliegos** administrativos y técnicos durante toda la vigencia de la relación contractual con CAC. Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales” de este Sistema de Prevención de Delitos.

**4) Relaciones con Instituciones y Administraciones Públicas**

Los tratos con Entidades Institucionales y Administraciones públicas se ajustarán siempre a la legalidad vigente y a lo exigido por este Sistema de Prevención de Delitos.

Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales” de este Sistema de Prevención de Delitos.

**5) Relaciones con la competencia**

Los integrantes de CAC favorecerán la competencia en el mercado, garantizando un adecuado cumplimiento de las normas de competencia, compitiendo en los mercados de forma leal, en beneficio de los consumidores y usuarios y evitando expresamente el uso de publicidad engañosa.

**6) Información privilegiada y confidencial**

Es imprescindible garantizar la confidencialidad de la información de la que dispone CAC o cualquiera de sus miembros y a la que haya tenido acceso por su puesto o función dentro de la empresa. En el ejercicio de sus funciones, administradores, apoderados, directivos y personal de CAC pueden acceder a información privilegiada y a información confidencial (contratos, presupuestos, información salarial, etc.), respecto a la cual deberá observarse la reserva debida. Esta información debe ser manejada con confidencialidad y usada solamente por las áreas de trabajo o las personas expresamente autorizadas, estando expresamente prohibida su divulgación a terceros fuera de las excepciones legalmente previstas y siempre con la correspondiente autorización previa.

Para la adecuada protección de la información privilegiada y confidencial, todos los integrantes de CAC observarán las medidas establecidas en la normativa interna. Especialmente la expresamente tratada en el documento “Análisis de Riesgos” de este Sistema de Prevención de Delitos.

La confidencialidad se mantendrá incluso una vez concluida la relación con CAC.

CAC ni exige ni estimula a sus empleados o colaboradores a divulgar información a la que hayan tenido acceso como consecuencia de su actividad profesional en CAC.

No está permitido divulgar información no pública de alguna de las entidades o empresas, personas o terceros vinculados de alguna manera con CAC.

**7) Seguridad y prevención de riesgos laborales**

Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en CAC constituye un objetivo permanente y prioritario que tiene como finalidad la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a obtener el nivel adecuado de protección de los trabajadores, así como evitar los daños materiales y reducir el absentismo laboral. CAC busca el compromiso y bienestar de su personal en el ámbito de la seguridad y salud laboral. Para ello CAC dispone de un **Plan de Prevención** en el que se describen los roles y responsabilidades de todos los integrantes de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales y de un **Plan de vigilancia de la salud** a cuyo estricto cumplimiento se comprometen los integrantes de CAC y, en especial, los que tiene responsabilidades específicas identificadas en el mismo.

**8) Compromiso con la calidad**

Los integrantes de CAC actuarán siempre comprometidos con la calidad del servicio, conscientes de sus responsabilidades frente a sus visitantes y clientes, prestando un servicio que cumpla con sus necesidades y expectativas. Para conseguir estos objetivos, considera prioritario el mantenimiento del **“Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente”** a través de una correcta Gestión de Calidad basada en la aplicación de la norma UNE -EN ISO 9001:2000 y en el compromiso de mejora continua estableciendo los objetivos y metas necesarios para conseguirlo, proporcionando los recursos humanos y materiales adecuados y fomentando la participación, compromiso y sentido de la responsabilidad de la Gestión de Calidad y Medio Ambiente de manera que alcance a todos los niveles de la empresa.

**9) Compromiso con el Medio Ambiente**

CAC se compromete activamente con el cumplimiento de la normativa de Medio Ambiente contribuyendo a la sostenibilidad del mismo y a través del **Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente** y una correcta **Gestión Ambiental** basada en la aplicación de la norma UNE-EN ISO 14001:2004 haciendo especial hincapié en la reducción del consumo de recursos naturales, en la minimización de los residuos generados y en la aplicación de **buenas prácticas ambientales** que obligan a todos los integrantes de CAC a utilizar de forma eficiente los recursos, procediendo a su correcta reducción, eliminación y reciclaje de los residuos que se generen en el funcionamiento diario y normal de la organización. Todos los

integrantes de CAC, en su correspondiente ámbito de actuación adoptarán las medidas necesarias para la protección del medio ambiente.

#### **10) Cuidado de los activos**

Las personas son para CAC el pilar fundamental de su desarrollo y por ello promueve un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo y promoción personal y profesional. A su vez, las herramientas, equipos e instalaciones de CAC son activos valiosos, siendo responsabilidad de cada empleado y colaborador preservar y proteger los mismos.

#### **11) Respeto a la Propiedad Intelectual a Industrial**

CAC exige a sus empleados y colaboradores el estricto respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial tanto propios de CAC como de terceros, no pudiendo hacer uso de los mismos sin contar con expresa autorización. Los derechos de propiedad intelectual sobre programas informáticos, manuales, videos, fotografías, escritos, presentaciones y artículos que pudieran ser publicados en diversos medios de difusión desarrollados y creados por CAC serán titularidad exclusiva de CAC. Ningún integrante o colaborador de CAC podrá utilizar la imagen, nombre, marca o logo de CAC sin contar con expresa autorización y para una finalidad distinta al adecuado desarrollo de su actividad profesional.

#### **12) Prevención de conflicto de intereses**

Todo miembro de CAC deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de CAC, absteniéndose de representar a CAC e intervenir o influir en la toma de decisiones en la que directa, o indirectamente, ellos mismos o un pariente cercano, tuvieran un interés personal. En este sentido, deberán actuar siempre en cumplimiento de sus responsabilidades en interés de CAC. Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de Conflicto de Intereses” de este Sistema de Prevención de Delitos.

#### **13) Seguridad informática**

CAC cuenta con medidas internas de seguridad informática de obligado cumplimiento para todos los integrantes de la organización:

- **Seguridad de acceso al propio equipo y uso de equipos informáticos:** Los equipos informáticos únicamente podrán ser utilizados por el personal que haya sido expresamente autorizado, que deberá aplicar, respecto de los mismos, las adecuadas medidas de protección previstas en la normativa interna de la empresa.

- **Acceso a internet:** El acceso a internet es una herramienta puesta por la empresa a disposición de sus integrantes para el desempeño del trabajo diario, debiendo utilizarlo de conformidad a la normativa interna vigente en CAC.
- **Seguridad de la información:** CAC dispone de medidas de protección de la información de obligado cumplimiento para todos los integrantes de la organización, a los efectos de maximizar la confidencialidad e integridad de la información.
- **Uso del correo electrónico:** El correo electrónico y la cuenta de correo profesional es un medio de comunicación puesto por la empresa para uso exclusivamente laboral, debiendo ajustarse en su utilización a la normativa interna aprobada por CAC y extremar las precauciones ante mensajes de correo electrónico de procedencia desconocida, evitando, en caso de duda su apertura.

#### **14) Protección de datos personales**

CAC dispone de medidas de protección de los datos personales de los que es responsable, comprometiéndose al cumplimiento de la normativa nacional y europea en la materia y trasladando a sus integrantes, colaboradores y terceros la obligación de su cumplimiento, junto con el de las normas internas de privacidad y protección de datos de CAC.

#### **15) Regalos**

Los integrantes de CAC no deben ofrecer ni recibir ningún tipo de bien de valor económico ni pago a, o de terceros que puedan comprometer la obligación del receptor de tomar una decisión objetiva o puedan suponer un indicio de conseguir alguna clase de ventaja o prestación injustificada. Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales” de este Sistema de Prevención de Delitos.

#### **16) Compromiso con la Transparencia**

CAC, en tanto que empresa pública, se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva, a fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a la información pública. Todos los integrantes de CAC se comprometen a facilitar y no impedir el cumplimiento de esta obligación de la entidad, de acuerdo con la legislación nacional y autonómica en la materia.

Los integrantes de CAC se comprometen a promover la cultura de la transparencia, favorecer el ejercicio del derecho a la información, impulsar la rendición de cuentas y la creación de valor añadido por medio de la reutilización de la información.

### **17) Rendición de Cuentas**

Los integrantes de CAC defienden la rendición de cuentas como un principio básico, comprometiéndose a actuar con integridad, ejemplaridad y con pleno respeto a las normas, efectuando una adecuada rendición de cuentas, tanto interna como ante la Administración y la ciudadanía, garantizando una gestión financiera de acuerdo a los principios de buena administración y, en especial a los de legalidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de sus recursos económicos. Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales” de este Sistema de Prevención de Delitos.

### **18) Prohibición de donaciones a partidos políticos**

Están prohibidas las contribuciones políticas en nombre de CAC. Esta conducta esperada, por su importancia, es objeto de desarrollo específico en el documento “Política de lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales” de este Sistema de Prevención de Delitos.

CAC además de aprobar su propio Código de Conducta, asume como propios y se adhiere a los principios y valores de otros códigos que le son de aplicación, comprometiéndose a velar por su respeto y cumplimiento. Entre ellos el **Código de Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana** aprobado por Ley 1/2022 de 13 de abril y el **Código ético de Turismo Valenciano**, debiendo ser conocidos y respetados por todos los integrantes de CAC.